

Dña. Isabel Díaz Ayuso
Presidenta de la Comunidad de la Madrid
Plaza Puerta del Sol, 7
28013 Madrid

Estimada Presidenta,

En relación a las medidas específicas temporales de salud pública por las que se confina nuestro municipio, Hoyo de Manzanares, a partir de hoy 4 de enero publicada en el BOCM de 2 de enero, queríamos expresarle nuestra disconformidad con esta decisión en los términos que actualmente están sucediéndose los hechos.

Se nos notificó por parte del Director General de Administraciones Locales el confinamiento de Hoyo de Manzanares, y una vez analizada la Orden 1803/2020, se llegó a la conclusión que se confinaba la Zona Básica de Salud de Torreldones, en la que está incluido el municipio de Hoyo de Manzanares. Según los datos oficiales de la Comunidad de Madrid, la tasa acumulada en la Zona Básica de Salud es de 407,45, siendo en nuestro municipio de Hoyo de Manzanares la tasa acumulada de 237 sobre 100.000 habitantes.

La discrepancia se encuentra en la interpretación de la mencionada Orden 1803/2020 que se hizo desde los dos Ayuntamientos involucrados y la información vía telefónica que nos ha llegado por parte de diferentes Direcciones Generales. La Orden habla de confinamiento en la Zona Básica de Salud, y por tanto se considera la zona confinada los municipios de Torreldones y Hoyo de Manzanares conjuntamente, teniendo en consideración las relaciones de movilidad que hay entre los dos municipios. Sin embargo, al realizar la consulta al Director General de Administraciones Locales, la respuesta fue que “no se podía salir de municipio de Hoyo de Manzanares y que pidiéramos aclaración a la Dirección General de Seguridad”. Por ello, junto con la Policía Local, preguntamos al Director General de Seguridad de la CAM si iba a ser posible dicha movilidad, a lo que nos contestó que sí, pues el confinamiento perimetral era por Zona Básica de Salud, no por municipios.

Paralelamente y desde el primer momento, se estuvo en contacto permanente con el Ayuntamiento de Torreldones y su Alcaldía para coordinar todas las acciones. El Concejal de Seguridad, nos comunicó que desde la Dirección General de Salud Pública les habían trasladado vía telefónica que la movilidad entre Hoyo de Manzanares y Torreldones no estaría permitida, pues el confinamiento era por municipios.

Ante estas contradicciones, esta Alcaldía volvió a hablar en varias ocasiones a lo largo del día con el Director General de Seguridad para continuar aclarando estas dudas, quedando claro que el confinamiento perimetral era por zona básica de salud, o así se indicaba en las ordenes de octubre y de 2 de enero del BOCM. Sin embargo, telefónicamente nos indicaban que las intenciones de la Directora General de Salud Pública era el confinamiento por municipios. Ante esto, se exigió una modificación del



boletín pues no se puede limitar un derecho fundamental como es el de movilidad sin que se esté publicado en un boletín oficial estableciendo su vigencia.

El domingo 3 de enero por la tarde esta Alcaldía habló directamente con Dña. Elena Andradás, Directora General de Salud Pública, quien me confirmó que el confinamiento era por municipio y me afirmó que la orden publicada en el boletín daba lugar a equivocación y que procederían a una modificación de la misma aclarando esta cuestión.

Hoy día 4 de enero, seguimos sin una rectificación en el BOCM, por lo que no podemos seguir manteniendo a nuestros efectivos de seguridad guardando un confinamiento municipal sin orden publicada, sino confinamiento en la Zona Básica de Salud.

En esta situación solicitamos a la Comunidad de Madrid, que, a la mayor brevedad posible, aclare los siguientes puntos:

- Que según la información publicada en BOCM, la movilidad se restringe a la Zona Básica de Salud a la vista de la Orden 1803/2020, de 30 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, y por tanto la movilidad se permite entre Hoyo de Manzanares y Torrelotones, y no va a haber modificaciones a este respecto en este confinamiento.

En el caso de que sigan planteando un confinamiento perimetral en el municipio de Hoyo de Manzanares, solicitamos que se den los siguientes pasos:

- Que se publique modificación de la citada Orden 1803/2020 con la mayor celeridad en el sentido de confinamiento municipal.
- Que se justifique, en caso de que se haga efectivo un confinamiento municipal, el motivo por el que Hoyo de Manzanares, con una tasa de incidencia acumulada de casos de los últimos 14 días de 237 casos sobre 100.000 habitantes, debe estar confinada.
- Que se adjunten antecedentes administrativos en los que algún municipio haya sido confinado con una tasa de acumulación de nuestras características, para que no se cometa un agravio comparativo con nuestro municipio.

Exigimos a la Comunidad de Madrid una rectificación en cualquiera de los dos sentidos para que se protejan los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Un cordial saludo.

En Hoyo de Manzanares, a 4 de enero de 2021.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Julián Carrasco Olmo





Ayuntamiento de
Hoyo de Manzanares



Cód. Validación: KK4FEWETDY9K5HZF6N4X5SGPS | Verificación: <https://hoyodemanzanares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3